

Proyecto Inter-Orrriols

Guía Homologación de Títulos en Valencia

1.- Sistema educativo español

Empezamos esta guía haciendo un breve repaso del sistema educativo español. Los estudios básicos son obligatorios y son los que se realizan hasta los 16 años.
Educación infantil. Desde los 0 a los 6 años.

Educación primaria. Desde los 6 hasta los 12 años

Educación secundaria – ESO. De 12 a 16 años. Si un extranjero cursa la ESO en España no tendrá que presentar la prueba CCSE (el examen de cultura y sociedad española) para obtener la Nacionalidad Española por residencia.

Educación secundaria – BACHILLERATO. Desde los 16 a los 18 años (tiene carácter NO obligatorio)

Formación profesional de grado medio o superior. Capacita para el desempeño de diversas profesiones y se divide en 3 niveles:

- FP básica: Para aquellos alumnos que no han finalizado la ESO y quieren continuar con sus estudios en el ámbito de la Formación Profesional. Estos estudios se incluyen dentro de la educación básica y gratuita, ya que suponen una alternativa para obtener el título de Graduado en ESO.
- Ciclos formativos de grado medio: Al igual que el Bachillerato, forma parte de la educación secundaria postobligatoria. Generalmente dura dos años y permite obtener el título de técnico y acceder a ciclos formativos de grado superior.
- Ciclos formativos de grado superior: Estos estudios pertenecen a la educación superior, duran dos años académicos y permiten obtener el título de técnico superior, además de poder acceder a estudios universitarios.

Formación universitaria

- Grado: Formación general en una o varias disciplinas. La duración depende de cada grado, lo habitual son 4 años.
- Máster: Programa de posgrado que permite adquirir una formación específica y puede tener una duración de uno o dos años. Para poder cursarlo es obligatorio contar con una titulación universitaria oficial.
- Doctorado: Formación universitaria de más alto nivel y conduce al desarrollo de competencias relacionadas con la investigación. Se requiere título de Máster oficial para poder acceder a estos estudios.

Una vez repasado el sistema educativo español pasamos a la homologación de títulos extranjeros en España.

2.- Profesiones reguladas

Para comenzar, es importante definir lo que son profesiones reguladas, es decir, aquellas actividades profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de determinadas cualificaciones profesionales. Aquellas que necesitan una titulación oficial que acredite a la persona que va a trabajar. Estas son:

- Médico
- Veterinario
- Enfermero
- Fisioterapeuta
- Dentista
- Arquitecto Técnico
- Farmacéutico
- Logopeda
- Óptico-Optometrista
- Podólogo
- Terapeuta Ocupacional
- Dietista Nutricionista
- Ingeniero Técnico
- Ingeniero
- Profesor
- Maestro
- Psicólogo General Sanitario
- Arquitecto
- Abogado
- Procurador de los Tribunales

Si el título que queremos reconocer en España se encuentra dentro de esta tabla (con excepción de los sombreados en azul) acudiremos a la vía de la **HOMOLOGACIÓN**. Para títulos NO UNIVERSITARIOS (por ejemplo el bachillerato) también será la vía.

Las cuatro profesiones sombreadas en azul no podrán reconocerse a través de la homologación, sino que serán objeto de **CONVALIDACIÓN**. Acudirán por esta vía también aquellos estudios no finalizados en el país de origen.

Para las profesiones que no se encuentran dentro de la tabla el procedimiento a seguir será la declaración de **EQUIVALENCIA**.

3.- Formas de obtener el reconocimiento del título

HOMOLOGACIÓN: Si tu objetivo es ejercer una profesión regulada en España (las incluidas en la tabla) deberás solicitar la homologación. Un título extranjero homologado tiene los mismos efectos académicos que un título expedido en España.

EQUIVALENCIA: Si los estudios que has cursado en tu país no tienen un equivalente directo en España el procedimiento que debes seguir es la declaración de equivalencia.

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL: Sólo para ciudadanos de la Unión Europea, con títulos expedidos en la Unión europea y sólo para profesiones reguladas (tabla)

CONVALIDACIÓN: Este proceso consiste en reconocer algunas asignaturas para continuar estudios en España. Procede la convalidación para estudios superiores sin finalizar y para las carreras “especiales” (las sombreadas en azul en la tabla). Ya que éstas requieren de un máster habilitante y una colegiación obligatoria. Para el caso de Profesor se deberá cursar el Máster que habilita a dar clase.

2.- Procedimiento

Hay que presentar la siguiente documentación (no dejar los originales, debes llevar los originales para que la persona del registro pueda compulsar las copias, pero no dejarlos):

- DNI, NIE o Pasaporte (Las personas que tienen solo con el pasaporte pueden realizar este trámite sin ningún inconveniente)
- Documento de identificación del representante (en caso de menores de edad)
- Título o diploma oficial debidamente apostillado
- Certificación académica que señale los cursos superados, asignaturas estudiadas, calificaciones obtenidas y los años académicos en que se realizaron debidamente apostillado (título no universitario)
- Notas debidamente apostilladas (título universitario)
- Certificación académica (programa) en la que conste: la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria total de cada una de ellas expresada en horas o en créditos ECTS (europeos) (título universitario)
- Tasa abonada (790 079 para títulos no universitarios y 790 107 para títulos universitarios)

Se presentará a través de cualquier Registro Público de Subdelegación de Gobierno o a través de la sede electrónica.

Para solicitar cita previa para el Registro de la Subdelegación de Gobierno podéis entrar en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/icplusplus/citar?org=OIACR>

Seleccionar – Valencia – Joaquín Ballester 39 – Registro de documentación

Si tiene alguna duda respecto a este procedimiento puede contactar con la Fundación Altius a través del siguiente correo electrónico

pamutio@fundacionaltius.org